

## Previsiones empresariales septiembre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de septiembre de 2024:

### 1. Pago del impuesto a los predios rurales:

Hasta septiembre 1, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas rurales deben pagar la segunda cuota del impuesto predial rural del año 2024 correspondiente a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

### 2. Pago de regalías a la actividad minera:

Entre septiembre 10 y 28, según el 9no dígito del RUC, los titulares de derechos mineros deben declarar mediante formulario 113 y pagar las regalías a la actividad minera por el primer semestre del año 2024 (enero a junio).

### 3. Reportar información de ventas a créditos:

Hasta septiembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de

Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

### 4. Registro del pago de la decimocuarta remuneración:

Entre septiembre 21 y octubre 21 los empleadores cuyo noveno dígito de su RUC o cédula sea 6,7,8,9,0 deberán realizar el registro ante el MDT del pago de la decimocuarta remuneración a los trabajadores bajo relación de dependencia que laboren en las regiones Sierra y Amazonía.

### 5. Contratación de auditor externo

Hasta 90 días antes de la fecha del cierre del ejercicio fiscal, las sociedades sujetas a control y vigilancia de la SCVS, cuyos activos superen USD500 mil (compañías anónimas, de responsabilidad limitada y sociedades por acciones simplificadas); USD 100 mil (sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador) deberán contratar un auditor externo.

## **6. Pago de la contribución anual a la SCVS:**

Hasta septiembre 30, las sociedades sujetas al control y vigilancia de la SCVS deben pagar al menos el 50% de la contribución societaria anual sobre los activos reales.

## **7. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):**

Durante el mes de septiembre, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 8, deberán efectuar el pago del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

